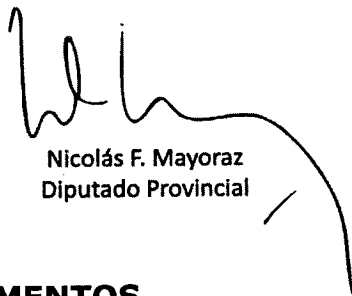


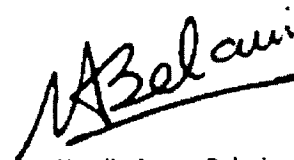


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
[0 1 OCT 2020]	
Recibido.....	7.13.....Hs.
Exp. N°.....	40399.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda proceda a reglamentar la Ley Provincial Nro. 13.719 de "Promoción de la alimentación saludable de la población, por medio de la educación alimentaria y nutricional" sancionada en fecha 01 de Febrero de 2018.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde hace años el Colegio de Graduados en Nutrición de la Primera Circunscripción viene reclamando la reglamentación de la Ley Provincial Nro. 13.719.

En este sentido, entiende que su objetivo como colectivo profesional es la de propiciar la reglamentación para lograr una ley viable, entendiendo por esto, que sea de aplicación concreta y medible, para lo cual sugieren entre otras cuestiones, realizar un diagnóstico de situación para conocer el punto de partida y sobre esto, realizar acciones acordes a la realidad local, trabajando en educación alimentaria de acuerdo a las particularidades socioeconómicas y culturales, de modo tal que las recomendaciones y estrategias que se propongan se ajusten a cada comunidad, dentro de sus accesos culturales, económicos y sociales.

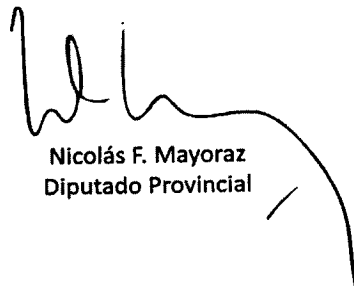
Respecto a los kioscos escolares, recomienda regular imitando experiencias exitosas en otras provincias y países, procurando la mínima cantidad de alimentos altos en azúcares, grasas, sal, siendo un camino a transitar, que debe estar acompañado de educación alimentaria, para




generar hábitos duraderos, pero que indefectiblemente debe comenzar a regularse pues los niños son especialmente vulnerables a consumir estos alimentos, en parte por la gran publicidad que los promociona, cuestión que también, a futuro, y de a poco, debería abordarse¹.

Asimismo, cabe resaltar que este pedido encuentra su antecedente en el expediente Nro. 35240 de autoría del Diputado Provincial Demetrio Oscar Álvarez que entre sus fundamentos, menciona la disposición contenida en el artículo 19 de la mencionada ley por la que se ordena al Poder Ejecutivo la reglamentación de la misma dentro de los 120 días de su promulgación, extremo que hasta hoy no ha tenido lugar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

¹ Cf. <http://www.colegionutricionsf.org.ar/cgnutricion/hacia-la-reglamentacion-de-la-ley-promocion-de-la-alimentacion-saludable-de-la-poblacion-por-medio-de-la-educacion-alimentaria-y-nutricional/>